



Dr. P. Ivole Zurita Zambrano  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL.

1

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



No. **ESCRITURA PUBLICA DE  
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGRATI  
 S.A.**  
 CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00.  
 CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.  
 CUANTIA: US \$ 600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
 Guayas, República del Ecuador, hoy día Diecinueve de *19/ mayo / 04*  
Mayo del dos mil cuatro, ante mi, **DOCTOR SEGUNDO**  
**IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Titular Vigésimo  
 Quinto del Cantón Guayaquil, comparece El señor  
LÉONARDO ULISES MUSTAMANTE MORAN, casado,  
 ejecutivo por los derechos que representa de la compañía  
 denominada **SEGRATI S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**  
 según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta  
 escritura en calidad de documento habilitante mayor de  
 edad, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad, persona  
 capaz para obligarse y comparecer a quien de conocer **DOY**  
**FE**. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura  
 a la que procede como queda indicado con amplia y entera  
 libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del  
 tenor siguiente - MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": En el  
 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar  
 una que contenga la **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**  
**DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGRATI S.A.**, que se  
 celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas  
 declaraciones - PRIMERA: INTERVINIENTES:- Intervienen



1 el otorgamiento y suscripción de la presente escritura  
2 pública, el señor LEONARDO ULISES BUSTAMANTE  
3 MORAN, por los derechos que representa de la compañía  
4 denominada SEGRATI S.A., en su calidad de PRÉSIDENTE,  
5 según demuestra con el nombramiento que se agregó a ésta  
6 escritura en calidad de documento habilitante - SEGUNDA  
7 ANTECEDENTES:- a) La COMPANÍA SEGRATI S.A., se  
8 constituyó mediante escritura pública autorizada por el  
9 Notario Unico del Cantón Yaguachi ASOGADO SEGUNDO  
10 IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el seis de Marzo de mil  
11 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro  
12 Mercantil del Cantón Guayaquil, el Ocho de Mayo de mil  
13 novecientos noventa y ocho, con un capital de CINCO  
14 MILLONES DE DÓLARES, b) En sesión de Junta General  
15 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Veintiocho de 28/02/04  
16 Abril del dos mil cuatro, se resolvió Una) Conversión del  
17 Capital Social de la compañía de dólares a dólares Dos)  
18 Elevación del valor nominal de cada una de las acciones, y  
19 Tres) Aumentar el capital suscrito de la compañía por la  
20 suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
21 UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas  
22 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor  
23 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada  
24 una de ellas, y fijar el capital suscrito - Cuatro) Que como  
25 consecuencia del Aumento de Capital se reforman los  
26 Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autoriza al  
27 Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la  
correspondiente Escritura Pública en los términos



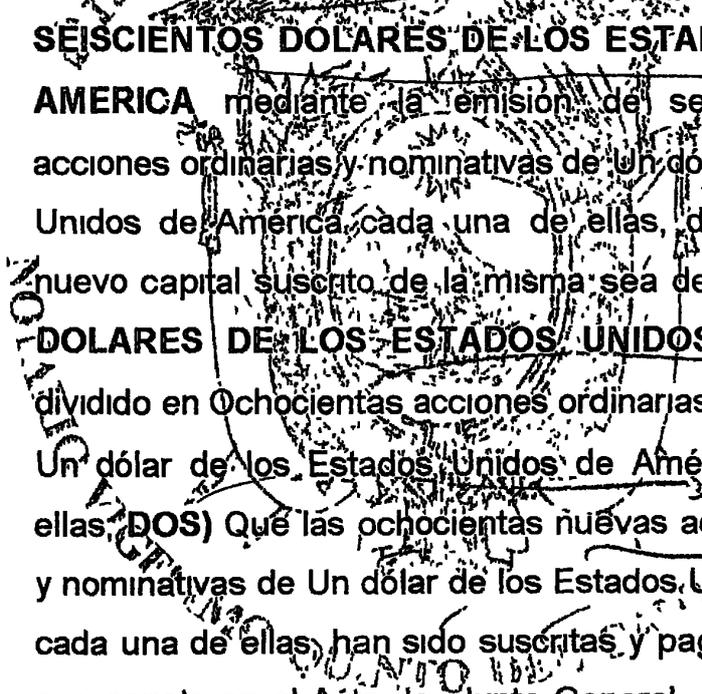


Dr. P. Ivole Luján Lambreano  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

(2)

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

establecidos en dicha Junta General que se agrega e  
 incorpora a la presente escritura como documento  
 habilitante **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES -**  
 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el  
 compareciente señor **LEONARDO ULISES BUSTAMANTE-**  
**MORAN**, por los derechos que representa en su calidad de  
**PRESIDENTE** de la **COMPAÑIA SEGRATI S.A.**, declara  
**UNO) a)** Que se convierta el Capital Social de la compañía  
 de sucres a dólares, **b)** Que se eleve el valor nominal de  
 cada una de las acciones, **c)** Que se aumente el capital  
 autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**  
 de los Estados Unidos de América, **d)** Que el Capital Social  
 de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de  
**SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
**AMERICA** mediante la emisión de seiscientas nuevas  
 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
 Unidos de América, cada una de ellas, de manera que el  
 nuevo capital suscrito de la misma sea de **OCHOCIENTOS**  
**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,  
 dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de  
 ellas, **DOS) Que** las ochocientas nuevas acciones ordinarias  
 y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América  
 cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma  
 que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
 Accionistas de la **COMPAÑIA SEGRATI S.A.**, celebrada el  
**Veintiocho de Abril del dos mil cuatro; TRES) Que** como  
 consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos



28/04/04

1 Quinto, Sexto del Estatuto Social de la COMPañIA  
2 SEGRATI S.A., en la forma establecida en el Acta de Junta  
3 General Extraordinaria de Accionistas de fecha Veintiocho  
4 de Abril del dos mil cuatro, CUATRO) Se deja constancia  
5 que los accionistas de la COMPañIA SEGRATI S.A., son  
6 de nacionalidad ecuatoriana, y, CINCO) Yo, LEONARDO  
7 ULISES BUSTAMANTE MORAN, de nacionalidad  
8 ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de  
9 PRESIDENTE y por tanto representante legal de la  
10 COMPañIA SEGRATI S.A., ante usted y dentro del trámite  
11 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO  
12 de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre  
13 la correcta integración del Aumento de Capital en los  
14 términos acordados en la Junta General Extraordinaria de  
15 Accionistas de fecha Veintiocho de Abril del dos mil  
16 cuatro, cuya acta consta incorporada como documento  
17 habilitante Dejo constancia que el pago del Aumento de  
18 Capital está registrado en la contabilidad de la empresa, Así  
19 mismo declaro bajo juramento que mi representada no es  
20 contratista de obra publica con el Estado, ni con ninguna de  
21 las instituciones del sector publico - Agregue usted señor  
22 Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la  
23 plena validez de la presente escritura F) Abogado CESAR  
24 MANUEL VERGARA GARCIA.- Matricula profesional  
25 numero Cinco mil cuatrocientos veintinueve.- Hasta aquí  
26 minuta y sus documentos habilitantes inserto y  
27 agasados, todos los cuales en un mismo texto, quedan  
28 elevados a escritura publica - Yo, el Notario, doy fe que



**SEGRATI S.A.**

(3)

Guayaquil, Mayo 20 del 2004

SR  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
CIUDAD

YO, LEONARDO ULISES BUSTAMANTE MORAN, en calidad de Presidente y representante legal de la compañía SEGRATI S A a usted respetuosamente solicito

- a) Que se sirva aprobar la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SEGRATI S A la misma que adjunto
- b) Disponer la inscripción en el Registro Mercantil de la mencionada escritura una vez cumplidos los requisitos de Ley
- c) Ordenar que se publique el extracto de la escritura aprobada

Recibiré futuras notificaciones en el casillero # 2437 que pertenece al abogado que me patrocina

Es justicia



LEONARDO BUSTAMANTE MORAN  
PRESIDENTE

Dirección Avenida Francisco Boloña # 610 Teléfono 2280602  
Guayaquil- Ecuador



**SEGRATI S.A.**

Guayaquil, Mayo 20 del 2004

SR  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
CIUDAD

YO, LEONARDO ULISES BUSTAMANTE MORAN, en calidad de Presidente y representante legal de la compañía SEGRATI S A a usted respetuosamente solicito

- a) Que se sirva aprobar la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SEGRATI S A la misma que adjunto
- b) Disponer la inscripción en el Registro Mercantil de la mencionada escritura una vez cumplidos los requisitos de Ley
- c) Ordenar que se publique el extracto de la escritura aprobada

Recibiré futuras notificaciones en el casillero # 2437 que pertenece al abogado que me patrocina

Es justicia



LEONARDO BUSTAMANTE MORAN  
PRESIDENTE



Dirección Avenida Francisco Bolívar # 610 Teléfono 2280602  
Guayaquil- Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACIONISTAS DE LA  
COMPañIA SEGRATI S.A CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL  
DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Abril del dos mil cuatro, a las once horas, en las oficinas situadas en Francisco Boloña # 610 segundo piso alto, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SEGRATI S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas.

A - SR LEONARDO ULISES BUSTAMANTE MORAN, por sus propios derechos propietario de cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en un cien por cien de su valor es decir la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, lo que le da derecho a cuatro mil novecientos cincuenta votos.

B.- Sr JAIME WALTER BUSTAMANTE MEDINA, por sus propios derechos, propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en un cien por cien, es decir la cantidad de cincuenta mil sucres, lo que le da derecho a cincuenta votos.

Preside la sesión el Sr. LEONARDO BUSTAMANTE MORAN y actúa como secretario de la junta el Sr. Jaime Walter Bustamante Medina, Gerente General, quienes encontrándose presente aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la ley de compañías, sin previa convocatoria para tratar y resolver los siguientes puntos únicos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la conversión de sucres a dólares del capital social de la Compañía
- 1 Conocer y resolver acerca del aumento del valor nominal de las acciones
- 2 Conocer y resolver acerca del aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado de la compañía
- 3 Conocer y resolver acerca de la reforma de estatutos de la compañía en lo referente al capital social.

El secretario de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, pasando a tratar el primer punto del orden del día que dice



relación con la conversión de sucres a dólares del capital de la compañía. Solicita la palabra el Sr. Leonardo Bustamante Moran Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario que se actualice la situación legal de la empresa en lo referente a la conversión de capital para dar cumplimiento a la resolución de emitida por la Superintendencia, art. 12-ley 2000-4 RO-S-34 13 marzo 2000, donde establece que el capital expresado en sucres, será cuantificado en el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital de la empresa, actualmente de CINCO MILLONES DE SUCRES, sería de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que el valor de cada acción que era de un mil sucres en lo posterior debe ser de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, moción que es aceptada por unanimidad quedando el capital social de Compañía en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y establecido el valor de cada acción en CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

En cuanto al siguiente punto que tiene relación con el aumento nominal de las acciones, el señor Presidente manifiesta que, a efectos de cumplir con la Ley de Transformación Económica, que modificó la Ley de Compañías, es necesario elevar el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de manera que el capital social de la Compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA este dividido en DOSCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, la Junta General aprueba lo indicado por el Presidente quedando el cuadro de acciones conformado de la siguiente manera: LEONARDO ULISES BUSTAMANTE MORAN propietario de CIENTO NOVENTA Y OCHO ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que tiene pagada en un cien por cien de su valor es decir la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; JAIME WALTER BUSTAMANTE MEDINA propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que tiene pagada en un cien por cien de su valor es decir la cantidad de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Posteriormente manifiesta el Sr Jaime Walter Bustamante Medina que esta cantidad que no cumple con el mínimo legal para esta clase de empresas por lo que es necesario incrementar el capital social de la empresa para que esta



5  
pueda cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías, para lo cual propone la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas hasta que el capital alcance la suma de ochocientos dólares. La moción presentada por el accionista Jaime Bustamante Medina es aceptada y aprobada por unanimidad por lo que los accionistas resuelven aumentar el capital social en la suma de seiscientos dólares mediante la emisión de SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas las mismas que pueden ser suscritas por los socios en uso del derecho de preferencia, es así como el Sr. LEONARDO ULISES BUSTAMANTE MORAN decide suscribir QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO ACCIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, las mismas que las paga en su totalidad en numerario; y el Sr. JAIME WALTER SIMON BUSTAMANTE MEDINA decide suscribir SEIS ACCIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA las mismas que las paga en su totalidad en numerario, por lo tanto se encuentra suscritas y pagadas en su totalidad las SEISCIENTAS nuevas acciones con que se incrementa el Capital de la Compañía. De igual manera se fija el Capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, punto que es aceptado por unanimidad por la Junta.

Para seguir con el orden del día toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los accionistas presentes, que habiendo aprobado los puntos anteriores, es necesario reformar el Estatuto de la Compañía en lo referente al Capital social, lo cual es aprobado en forma unánime, por lo que el Artículo Quinto, del Capítulo Segundo Dirá: "El Capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas" Artículo Sexto - Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía.

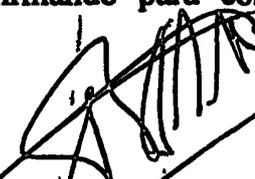
Finalmente el señor Jaime Bustamante Medina manifiesta que habiendo aprobado los puntos que anteceden es necesario autorizar al señor Presidente para que proceda a elevar a Escritura Pública todo lo acordado; en tal sentido la Junta General aprueba lo mocionado por unanimidad y autoriza al señor LEONARDO ULISES BUSTAMANTE MORAN para que en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía SEGRATI S.A. proceda a otorgar Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares del Capital Social, Aumento Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Suscrito.



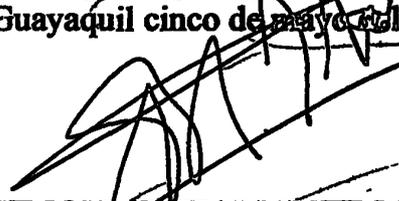
**Fijación del Capital Autorizado y Reforma de estatutos de la Compañía SEGRATI S.A.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta e~~cho~~ lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y el secretario que certifica.

  
**Leonardo Ulises Bustamante Moran**  
Presidente - Accionista

  
**Jaime Walter Bustamante Medina**  
Secretario - Accionista

**Certifico.-** Que es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía SEGRATI S. A. - Guayaquil cinco de mayo del dos mil cuatro.

  
**JAIME WALTER SIMON BUSTAMANTE MEDINA**  
Gerente General  
Secretario de la Junta Extraordinaria  
Universal de accionistas



SEGRATI S. A.

6

Guayaquil, Marzo 15 del 2004

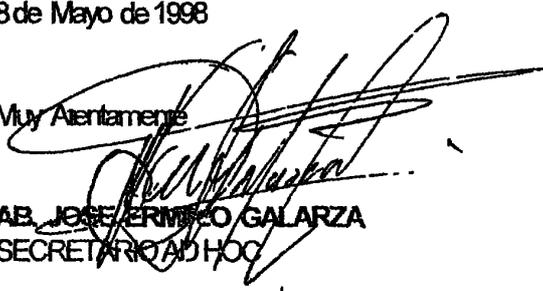
Señor  
**LEONARDO ULISES BUSTAMANTE MORAN**  
Ciudad

De mis consideraciones

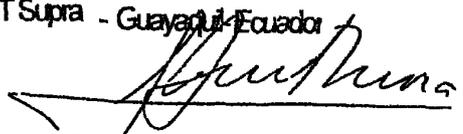
Cumpleme informar que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SEGRATI S. A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acce lo de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la compañía. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura Pública otorgada ante el notario Público del cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO MOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 6 de Marzo de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro mercantil del cantón Guayaquil el 8 de Mayo de 1998

Muy Alientamente

  
**AB. JOSE HERMILO GALARZA**  
SECRETARÍA AD HOC

**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SEGRATI S. A.** para el cual he sido reelegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía # 130240608-5 domiciliado en Boyacá 1535 y Clemente Ballén Pso 6 # 61 Fecha UT Supra - Guayaquil Ecuador

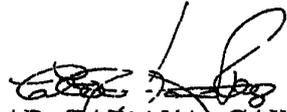
  
**LEONARDO ULISES BUSTAMANTE MORAN**  
PRESIDENTE

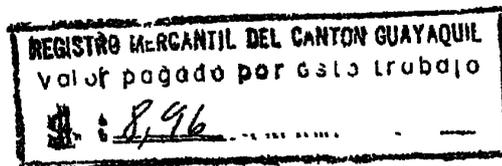


**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1 - En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTE de SEGRATI S.A.**, a favor de **LEONARDO ULISES BUSTAMANTE MORAN**, de fojas 46 962 a 46 964, Número 7 356 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11 471 del Repertorio - Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos - Guayaquil, veinte y siete de Abril del dos mil cuatro -



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN 100052  
LEGAL PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE YURI ZAMBRANO  
COMPUTO YURI ZAMBRANO  
DEPURADOR MARIANELLA ALVARADO  
RAZON MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR *M*





*Ivete Zurita Zambrano*  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe

POR LA COMPAÑÍA SEGRATI S. A.-  
R.U.C.#.0991446796001



*[Signature]*  
LEONARDO ULISES BUSTAMANTE MORAN  
PRESIDENTE.-

C. C. No. 130240608-5

*[Signature]*  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGRATI S.A. QUE ANTECEDE LO MISMO QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO - GUAYAQUIL AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*[Signature]*  
Dr. S. Ivete Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGRA II S.A., DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO. EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO - 3 - 1J - CERO CERO CERO TRES CINCO CINCO SIETE, AFROBADA POR EL SEÑOR OTTO MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO POR LA CUAL APRUEBA DICHA ESCRITURA PUBLICA, CELEBRADO ANTE MI, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON. - SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO. -



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON.-**

De conformidad con la facultad que me concede el artículo 35 de la ley notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía SEGRATI S.A. , que reposa en los archivos a cargo de la Doctora GLADYS ANDRADE PACHAY, Notaria Única del Cantón Yaguachi de fecha 6 de Marzo de 1.998, a pedido de la resolución No. 04-G- IJ- 0003557, de fecha 24 de Junio de 2004, emitida por EL SEÑOR OTTON MORAN RAMÍREZ, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, mediante la cual aprobó. a) La conversión del capital de la Compañía SEGRATI S.A de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) El aumento de capital suscrito por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , dividido en SEISCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y d) La Reforma del estatuto constante en la referida Escritura.



Septiembre de 2005.

*Gladys Andrade P.*  
Dra. Gladys Andrade P.  
NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI



**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- **Certifico:** que con fecha tres de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0003557, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de Junio del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **SEGRATI S.A.**, de fojas 102.869 a 102.883, Registro Mercantil número 19.231 y anotada el tres de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 31.328 del Repertorio.- 2. - Queda archivada una copia autentica de esta escritura - 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN 31328  
LEGAL Mónica Alcívar  
AMANUENSE Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON Laura Ulloa  
REVISADO POR